

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

Será capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.
en Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 519 de 15 Nbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo del escrito de la Compañía Arrendataria de Tabacos de 31 de Agosto último, consultando si para los efectos del impuesto del Timbre deben ó no considerarse como balnearios los establecimientos de aguas minerales artificiales dotados de Médico Director:

Resultando que por el art. 177 de la vigente ley del Timbre del Estado se gravan con el fijo de una peseta, clase 12, las certificaciones ó cualquiera otro documento equivalente que expidan los Directores facultativos de los balnearios públicos, exceptuando á los pobres de solemnidad, timbre que debe fijarse en el asiento respectivo del libro que lleve el Médico Director, quien lo utilizará con su rúbrica; habiéndose declarado también por Real orden de 11 de Diciembre de 1893, que los documentos á que este artículo se refiere son las papeletas que expiden dichos Directores facultativos para el uso de las aguas:

Resultando que el reglamento vigente de Baños y aguas minero medicinales hace necesario el libro registro á que se refiere el artículo citado de la ley del Timbre, en los establecimientos declarados de utilidad pública y cuyos Médicos Directores nombra el Gobierno; pero con respecto á los de aguas minerales artificiales guarda absoluto silencio, no sólo en los artículos que tratan de dicho particular, sino en todos los demás de que consta:

Y considerando que no existiendo disposición alguna legal para el régimen de esta clase de establecimientos, es potestativo en los Médicos Directores de los mismos expe-

dir ó no las repetidas papeletas, pero si lo hacen, procede considerar las gravadas de igual manera que las de los establecimientos declarados de utilidad pública, puesto que en realidad responden á los mismos fines:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar que las papeletas que en su caso expidan los Médicos Directores de establecimiento de aguas minerales artificiales para el uso de las mismas, están gravadas con el timbre de una peseta, el que deberá fijarse en el asiento respectivo del libro que lleven dichos Médicos Directores, como comprendidas en el art. 177 de la vigente ley del Timbre del Estado.

De Real orden lo comunicó á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1895.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones Indirectas.

Cuarta sección.

Número 1.029.

COMISARIA DE GUERRA

DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el dia 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada, no procedente de desbarate de barcos; la cebada blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijan en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y des-

carga hasta dejar los artículos colocados en almacén, excepción hecha de la paja en cuyo precio no se comprenderá el importe de los derechos de consumos por deber entregarse este artículo en almacenes situados fuera del recinto de la plaza.

Cartagena 13 de Noviembre de 1895.—Adolfo R. Gámez.

Quinta sección.

Número 820.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

YEGUA

Matrícula de la contribución industrial de dicho pueblo

para el año 1895-96.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

(CONCLUSIÓN) (1)

Herederos de D. Manuel Soriano, San Francisco, id., 164.

Maestre Bañón Modesto, Agudo, id., 164.

Tomás Lorenzo Ricardo, Hospital, id., 164.

Ros Azorin Fernando, Colón, maestro de obras, 114.

Navarro Martínez Alfonso, plaza Teatro, veterinario, 82.

Rentero Azorin Francisco, Colón, idem, 82.

Rodríguez Ruiz Miguel, San Francisco, id., 82.

Candelo Ortiz Tomás, Hospital, agrimensor, 58.

Esteve Pascual Evaristo, Nueva, idem, 58.

Torregrosa Martínez Agustín, P. Teatro, id., 58.

Yago Ibáñez Nicasio, Nueva, id., 58.

Cano Manuel Vicente, España, Abogado, 98.

Fernández Ruiz Cándido, Jumilla, id., 98.

García Andreu Luis, Hospital, idem, 98.

Jiménez Esteve Alvaro, España, idem, 98.

Martínez Martínez José, San José, idem, 98.

Navarro Palao Mariano, San Fernando, id., 98.

Ortega Ortega Antonio María, San José, id., 98.

Palao Ibáñez Antonio, San Francisco, id., 98.

Redondo Balboa Francisco, San José, id., 98.

Valiente Serrano José, Nueva, idem, 98.

Yago Ibáñez Mariano, id., id., 98.

Martínez Moragón Maximiano, idem, Escribano, 55.

Tomas Senén Francisco, Hospital, id., 55.

Fuentes Campis Julio, id., Notario, 132.

Redondo Reinoso Manuel, San José, id., 132.

Carpena Martínez Gervasio, San Antonio, Procurador, 61.

Esteye Serrano Francisco, Nueva, id., 61.

Gómez García Francisco, San Fernando, id., 61.

Jiménez Puche Marcos, Nueva, idem, 61.

González Moro Pedro, España, idem, 61.

Ibáñez Alonso Epifanio, San José, idem, 61.

Muñoz Bautista Germán, Hospital, id., 61.

Marco Roch Manuel, San José, idem, 61.

Ortega Tárraga Manuel, id., id., 61.

Ruiz Jiménez Gregorio, Nueva, idem, 61.

Tomas Polo Vicente, Corredora, idem, 61.

Bernal Quirós José, id., 61.

Sr. Juez municipal, 44.

Padas Palao José, Corredora, Secretario Juzgado, 32.

Navarro Tomás Alustín, Hospital, Notario Eclesiástico, 56.

Marco Carpena Francisco, Plaza, maestro albañil, 134.

Muñoz Marco Albertos, Murcia, idem, 134.

Soler Garrido Cirilo, Hospital, barbero, 82.

Sánchez Higuera Francisco, San Antonio, id., 82.

Cortés Gras Antonio, Colón, labartero, 82.

Marco Marco José Ramón, San Ramón, id., 82.

Brotóns Cerdá Nicasio, id., 82.

Martínez Palao Antonio, id., 82.

Garrido Perales Miguel, Corredora, horno de pan, 82.

Baeza Mañas Miguel, id., alpagatero, 46.

Campos Penadés José, Aguado, idem, 46.

Campos Sanz José, id., id., 46.

(1) Véase el Boletín núm. 119.

Campes Gómez José, Ercilla, id., 46.
 Martí Magdalena, Aguado, id., 14.
 Molina Alonso Pedro, San Juan, idem, 46.
 Ramos Grángés Vicente, Boticas, idem, 46.
 Ripoll Quiles José, San José, jalmero, 46.
 Marco González Antonio, Niño, armero, 14.
 Amat Molina Emilio, Huertos, barbero, 46.
 Azorin Martínez Martín, San Ramón, id., 46.
 Pérez Botella José, Corredora, id., 46.
 Yagüe Ortúñu Roque, Aduanas, idem, 46.
 Yagüe Chincóilla Basilio, Cruz Piedra, id., 46.
 Muñoz Ibáñez José María, Algeciras, id., 46.
 Muñoz Ibáñez Manuel, Pizarro, idem, 46.
 Serrano Melero José, Corredora, idem, 46.
 Morales Martínez Antonio, San Ramón, botero, 46.
 Morales Martínez José, Corredora, id., 46.
 Marco Carpena Felipe, Central, idem, 46.
 Gras Orengo José, Niño, calderero, 46.
 Orengo Tomás Domingo, Boticas, idem, 46.
 Azorin Gil Francisco, Plaza Teatro, carpintero, 46.
 Carpena Vicente José, San Ramón, id., 46.
 Chinchilla Puche José, San Pasqual, id., 46.
 Díaz Sánchez Miguel, id., id., 46.
 Esteve Pascual Venancio, Colón, idem, 46.
 Hernández Bañón José, Blas Ibáñez, id., 46.
 Marco Roch Antonio, San José, idem, 46.
 Martínez Casanova Juan, id., id., 46.
 Mora Parra José, id., id., 46.
 Muñoz Carpena Pedro, San Pasqual, id., 46.
 Marco Lorenzo Pedro, Nueva, id., 46.
 Navarro Ballester Luis, San Antonio, id., 46.
 Ortín Forte Pedro, Nueva, id., 46.
 Ortúñu González José, San Antonio, id., 46.
 Pérez Serrano José, Algeciras, idem, 46.
 Puche Legido Juan, San Antonio, idem, 46.
 Romero Andrés José, Nueva, id., 46.
 Tortosa Légido Cristóbal, Corredora, id., 46.
 Villanueva Melero Bernardo, Colón, id., 46.
 Alonso Martínez Juana, San José, constructor carros, 46.
 Azorin Esterelle Francisco Antonio, San Juan, id., 46.
 Castillo Carpena Enrique, Colón, idem, 46.
 Jiménez Llorente Antonio, San José, id., 46.
 Jiménez Llorente Ramón, Plaza Teatro, id., 46.
 Ortúñu Castillo Juan Ramón, Niño, id., 46.
 Rubio Simón, Colegio, id., 46.
 Sánchez Albert Francisco, San Ramón, id., 46.
 Sánchez Albert Epifanio, Nueva, idem, 46.
 Sánchez Gassó Andrés, Colón, id., 46.
 Soriano Róses Dionisio, Fuente, idem, 46.
 Ortín Medina José, España, constructor pipas, 46.
 Alonso Lorenzo Ginés, San Antonio, herrero, 46.
 Carpena Vicente Gregorio, Olivo, idem, 46.

González Gaspar Blas, Colón, id., 46.
 García Ortúñu Francisco, Santa Bárbara, id., 46.
 Juan Lorenzo Andrés, Filipinas, idem, 46.
 Muñoz Rosas Rafael, San Antonio, id., 46.
 Muñoz Melero Francisco, Corredora, id., 46.
 Muñoz Rosas Cándido, Sta. Bárbara, id., 46.
 Ortúñu Marco Luis, San Pascual, idem, 46.
 Ortúñu Castillo Dámaso, Central, idem, 46.
 Ortúñu Marco Roque, Colón, id., 46.
 Ortúñu Puche José Antonio, id., idem, 46.
 Ortúñu Desla José, Aduana, id., 46.
 Ortúñu Puche Pedro, San Isidro, idem, 46.
 Pastor Brotóns Alfonso, San Ramón, id., 46.
 Pascual Amorós Joaquín, Jorte, idem, 46.
 Rubio Puche Pascual, Carmen, idem, 46.
 Rubio Gómez Anastasio, S. Fernando, id., 46.
 Valiente Soriano Francisco, Gerona, id., 46.
 Viuda de Blas González, id., id., 46.
 Ripoll Palao José María, Hospital, hojalatero, 46.
 Forte Cuenca Miguel, Niño, bollero, 46.
 Cortés Gras Tomás, Aguado, id., 46.
 Ibáñez Torregrosa Miguel, España, id., 46.
 Marco Ibáñez Fernando, Hospital, id., 46.
 Palao María, id., id., 46.
 Azorin Rubio Joaquín, San José, imprenta, 46.
 Azorin Melero Martín, Tercia, panadería, 46.
 Martínez Mira Antonio, Plaza, idem, 46.
 Navarro Corbi Antonio, Niño, id., 46.
 Navarro Corbi Luis, Parras, id., 46.
 Ortúñu Santa Juan, Cruz Piedra, idem, 46.
 Ortega Muñoz Francisco, San Isidro, id., 46.
 Palao Yago Pascuala, San Pasqual, id., 46.
 Pérez Ruano José, Parras, id., 46.
 Pérez Forte José, Bailén, id., 46.
 Santa Soriano Antonio, Parras, idem, 46.
 Carpena Martínez Antonio, Nueva, sastre, 46.
 Castillo Carpena José, Boticas, idem, 46.
 Crespo Martínez Ginés, San Fernando, id., 46.
 González Ortúñu Pedro, Corredora, id., 46.
 González Castillo José, Colón, id., 46.
 Legido Palao Pascual, Niño, id., 46.
 López García Pedro, San Pascual, idem, 46.
 Lorenzo Izquierdo José, Corredora, id., 46.
 Marco Vicente Antonio, Hospital, id., 46.
 Muñoz Marco Rafael, Corredora, idem, 46.
 Palao Puche Juan José, Hospital, idem, 46.
 Yago Andreu Pedro, San Ramón, idem, 46.
 Zafrilla Ruiz Juan, Hospital, id., 46.
 Zafrilla Morales Domingo, Rosa, idem, 46.
 Suárez Lorente Beltrán, Hospital, zapatero, 46.

TARIFA 5.^a
 López Caballero Manuel, Boticas, buñolería, 20 pesetas.
 Velasco Bustamante Constantino, Carmen, chalán, 20.
 Velasco Botella Vicente, Carril, idem, 20.
 Carpena Carpena Ramón, id., id., 20.
 Castillo del Hoyo Francisco, San Ramón, id., 151.
 Carpena Martínez Ramón, Baijen, id., 20.
 Disla Marco Francisco, Habana, idem, 20.
 Disla Palao Miguel, San José, id., 20.
 Forte Diaz Josefa, San Luis, id., 20.
 Galera Galán Raimundo, Iglesia, idem, 20.
 Gil Soriano Lucas, Murcia, id., 20.
 Garcia Ortega Matías, Cruz Piedra, id., 20.
 Hernandez Gil Rafael, Serrillas, id., 20.
 Ibáñez Ortúñu Bartolomé, Algeciras, id., 20.
 Juan Pérez Antonio, San Ramón, idem, 20.
 Juan Carpena Isabel, P. Municipio, id., 20.
 López Disla Miguel, Serrillas, vinos y aguardientes, 20.
 López González José, Eras, id., 20.
 Martinez Rubio Lorenzo, Colegio, id., 20.
 Martinez Ruiz Pascual, id., id., 20.
 Mellina Ortín José, España, id., 20.
 Martinez Melero José, Algeciras, idem, 20.
 Martinez Valera Juan, id., id., 20.
 Navarro Ortúñu Marcos, España, idem, 20.
 Navarro Azorin Juan, Algeciras, idem, 20.
 Ortega Domínguez Damián, Carril, id., 20.
 Ortega Diaz Miguel, España, id., 20.
 Ortúñu Martínez Laura, Mediodía, id., 20.
 Ortúñu Sánchez Pascual, Cruz Piedra, id., 20.
 Orengo Segarra Ramón, Forte, idem, 20.
 Pérez Olivares Pedro, San Ramón, id., 20.
 Pérez Ruiz Pedro, Aljezares, id., 20.
 Puche Carpena Pascual, Rosa, idem, 20.
 Puche Ortín Pedro, id., id., 20.
 Pérez Tomás Francisco, Heras, idem, 20.
 Rico Pérez Bartolomé, Colegio, idem, 20.
 Román Marco Ramón, Alfarreras, id., 20.
 Richarte García José, Saliente, idem, 20.
 Rubio García Juan, San José, id., 20.
 Sánchez Balles Rafael, id., 20.
 Soriano Diaz Teresa, id., 20.
 Soriano Pérez Manuel, Murillo, idem, 20.
 Ibáñez Azorin Pascual, id., id., 20.
 López Candela Juan, id., id., 20.
 Bañón Sánchez Damián, Carril, puesto saladura, 20.
 Carpena Ibáñez José Antonio, Plaza Municipio, id., 20.
 Rico Ortúñu Joaquina, Morera, idem, 20.
 Torregrosa Clemente Ruperto, Corredora, id., 20.
 Carpena Puche Francisco, id., idem, 20.
 García Velasco Ana, id., id., 20.
 Borras Albiñana Joaquín, Corredora, horno pan sin venta, 20.
 Disla Azorin Cristóbal, San Antonio, id., 8.

Disla Martínez Antonio, Puerto Rico, id., 8.
 Gil Ortega Pascual, Iberia, id., 8.
 Garcia Pérez Francisco, Puerto Rico, id., 8.
 Guillén Jiménez Antonio, Juana Balera, id., 8.
 Garcia Marco Francisco, Numancia, id., 8.
 Guillén Verdú Damián, Morera, idem, 8.
 Garcia Marco José, Santa Bárbara, id., 8.
 Ibáñez Azorin Francisco, Cuesta, idem, 8.
 Lajara Casanova Tomás, Colón, idem, 8.
 López Carpena José, Cruz Piedra, idem, 8.
 Martinez Serrano Ramón, Zaplana, id., 8.
 Martinez Serrano Juan, Jumilla, idem, 8.
 Marcos Muñoz Salvador, Hernancortés, id., 8.
 Palao Ortúñu Julián, Niño, id., 8.
 Peña Valera Salvador, Rosa, idem, 8.
 Bañón Medina Martín, id., id., 8.
 Guillén Palao Sebastián, id., idem, 8.
 Martinez Puche Francisco, id., idem, 8.
 Miralles Gras José, id., panadero, 8.
 Palao Pérez Purificación, id., id., 8.
 Val Martínez Josefa, Morera, puesto frutas, 8.
 Val Martínez Catalina, id., id., 8.
 Beneito Marco Juan José, Murillo, id., 8.
 Garcia Hernández Alfonso, id., idem, 8.
 Martinez Jiménez Agustín, Carnicería, id., 8.
 Rubio Sanco Juan, Concepción, idem, 8.
 Lila Rafael, San Antonio, tratante, 324.
 Ibáñez Azorin Pascual, Corredora, venta legumbres, 22.
 López Milla Vicente, San Antonio, id., 22.
 Viuda de Blas Puche, Plaza, petróleo, 28.

Yecla 1.^a de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pascual Andrés.—El Secretario, Epifanio Ibáñez.

Número 1.027.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo remitido á esta Administración de Hacienda los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones de los pagos verificados en el primer trimestre del actual ejercicio, conforme determina el párrafo 3.^a del artículo 17 de la instrucción de 10 de Agosto de 1893, para la Administración y cobranza del impuesto sobre pagos provinciales, municipales y del Estado, se llama la atención de los mismos y se les concede el plazo de ocho días, para el cumplimiento de este servicio, transcurrido el cual, sin que lo hayan verificado, se les impondrá desde luego á los morosos la multa que corresponda, dentro de los límites establecidos en el pár. 27, art. 64 del reglamento, en armonía con las disposiciones de las leyes Provinciales y Municipales vigentes.

Murcia 14 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. O., Julio Muñoz.

Abanilla, Aguilas, Aledo, Albuete, Alguazas, Archena, Beniel, Calasparra, Cehegín, Cotillas, Fortuna, Ojós, Ricote; Totana, y Yecla

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.032.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE MURCIA**

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando B. Villasante, en los días y términos que a continuación se expresan:

Número	Nombres.	Sitio.	Diputación.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vistalidad.
12.010	Amlia (demasta).	Peña del Águila.	Cartagena.	D. Francisco Asensio.	Sociedad Dos Amigos. D. Antonio Moreno. » A. López Arteseros.	Cartagena. Unión.	Murcia.	Cartagena.
12.018	Amlia (id.)	Rompe espartanas.	Id.	Id.	Sociedad Los Desconocidos. Idem Perseverante.	Madrid.	Cartagena.	Murcia.
12.089	Lolita (id.)	Lt.º de plano Los Pedernales.	Portmán.	Unión.	Idem San Fulgencio. Idem Superior segunda. D. Brigida Sandoval.	Id.	Id.	Id.
12.050	Ntra. Sra. del Carmen.	Torre de Nicolás.	Perín.	D. Alfonso Pérez Huertas.	Idem Carbonato. 2º Carbonato.	Id.	Id.	Id.
12.051	Ntra. Sra. de los Dolores.	Id.	Id.	Vicente Daviu.	Alerta.	Id.	Id.	Id.
12.109	Rosilla.	Vinagre.	Id.	Id.	La Española.	»	»	»
12.110	Santa Sofia.	Galifa.	Deslinde.	Id.	D. Anselmo Bañón.	Murcia.	Cartagena.	Cartagena.
12.111	Carrereta.	Rambla del Cabezo negro.	Perín.	Id.	Compañía The Carthagena Waterworks.	Id.	Id.	Id.
12.112	Miguel Pérez.	Id.	Id.	Id.	D. Alfonso Pérez Huertas. » Luis Brugarolas.	Cartagena.	Murcia.	Cartagena.
12.114	Previsión.	Galifa.	Deslinde.	Id.	Willie.	Id.	Id.	Id.
12.115	Virgen del Carmen.	Lomas del Solar.	Demarcac.	Id.	D. Anselmo Bañón.	Cartagena.	Waterworks.	Cartagena.
12.116	Alfonsoita.	Torre de Nicolás Pérez.	Deslinde.	Id.	D. Alfonso Pérez Huertas. » Luis Brugarolas.	Id.	Id.	Id.
12.118	San Antonio.	Rambla de Caharete.	Deslinde.	Id.	Willie.	Id.	Id.	Id.
12.119	Rafaelina.	Deslinde.	Deslinde.	Id.	D. Alfonso Pérez Huertas. » Luis Brugarolas.	Id.	Id.	Id.
12.120	Negrilla.	Dientes de la Vieja.	Desenguado.	Id.	Willie.	Id.	Id.	Id.
12.124	Dessenguado.	Rambla del Judio.	Dientes de la Vieja.	Id.	Compañía The Cartagena Waterworks.	Sociedad Aguas de Santa Bárbara.	Cartagena.	Cartagena.
12.132	Cavetano.	Rambla del Judio.	Rambla del Judio.	Id.	Arturo Roig Martínez.	Id.	Id.	Id.
12.138	Teodoro.	Los Pueros.	Rambla del Judio.	Id.	Raque.	Id.	Id.	Id.

Sexta sección.

Número 1.026.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación, durante las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Sesión del dia 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior varias cuentas y los pagos ordenados por la Alcaldía, desde el 23 de Septiembre último.

Aceptar el precio fijado para el alumbrado eléctrico en los sitios públicos de esta población donde no existe el de gas, siempre que la duración de aquella luz, sea por igual tiempo y con sujeción al cuadro horario señalado para encender y apagar el expresado de gas.

Conceder permisos para obras particulares á D. Juan Pedro Navarro, para derivar á la alcantarilla pública que pasa por la calle de la Reina, las aguas pluviales de su casa núm. 31 de la calle de la Frenaría, y á D. Juan Cayuela, para derivar también á la alcantarilla pública de la calle de Montijo, las aguas pluviales de la casa núm. 2 de la Plaza de Cetina.

Autorizar la matanza de reses de cerdo y venta de carnes en fresco y embutidos cocidos, y respecto de los en crudo, desde el 15 de Noviembre próximo.

Desechar la enmienda del Sr. Canuda al dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, proponiendo la creación de una Casa de Socorro en esta ciudad, cuya enmienda se basa en que pase el dictamen á la Comisión de Hacienda, para que ésta vea si hay medios económicos para el establecimiento de la referida Casa de Socorro.

Aprobar el dictamen antes expresado, por el que se propone la creación de la repetida Casa de Socorro.

Idem el id. de la misma Comisión, proponiendo se establezca una farmacia municipal.

Destinar á los Asilos benéficos, la leña existente en el patio de esta Casa Consistorial, procedente de la poda del arbolado público.

Aceptar en garantía del contrato que tiene aceptado D. Francisco Jara, para responder del cumplimiento de ciertas obras en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, el importe de todo el zócalo de la fachada, valorado en 3.855'61 pesetas, que no será de abono hasta la terminación de aquél; devolver al contratista la fianza de 3.620 pesetas, que tiene prestada, y apliar hasta fin de Febrero próximo venidero, el plazo para concluir la referida obra, pero á condición de que los pagos del precio del contrato por semestres vencidos, se entiendan desde la definitiva recepción de la obra de que se trata.

Conceder permiso á Juan Pujante Cánoyas, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 5 de la carretera de Granada.

Y manifestar á la familia del ilustre Mr. Pasteur y al Gobierno de Francia, que este pueblo de Murcia se asocia al sentimiento que les embarga por la falta tan irreparable de ese hombre, uno de los más eminentes en el mundo científico.

Sesión del dia 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, varias cuentas y pagos ordenados por el Sr. Alcalde, desde 30 de Septiem-

bre último al corriente, y el presupuesto para adoquinar la calle de las Balsas, con adoquin del país, cuya obra se ha calculado en 1.991'03 pesetas.

Conceder permisos para obras particulares.

Conceder la parcela sobrante de la vía pública, por consecuencia del plano de alineación de la calle del Mesón, para incorporarla á la casa número 18 de la expresada calle propia de la Sr. D. Concepción Piñeda González Maldonado, previo el pago de 338 pesetas, facultando al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de venta.

Permitir á D. José Antonio Gómez Almela, obrar su casa núm. 44 de la calle del Val de San Antolín, bajo determinadas condiciones.

Conceder permiso á Tomás Muñoz, para instalar una expendeduría de carne de ternera y de cerdo, en la casa núm. 11 del Porche de Verónicas.

Que Ginés Pardo Córdoba, figure como concesionario de la caseta construida por su pariente Agustina Martínez García, en el Porche de Verónicas, para vender hortalizas.

Conceder á José Valverde Peñaranda, la caseta núm. 24, del exterior de la plaza de abastos.

Desestimar la solicitud de Antonio López Sanz, pidiendo permiso para instalar una mesa en la Pescadería y anular la concesión de otra mesa establecida en dicho local, por acuerdo de 3 de Diciembre de 1894.

Y aprobar el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes anterior, remitiendo relación al Sr. Gobernador civil, para que ordene su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Sesión del dia 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, varias cuentas y la relación de pagos hechos por la Alcaldía desde el 7 del actual.

Y conceder permiso para obrar en las casas núm. 1 y 3 de la calle de la Merced, propias del Sr. Conde del Valle de San Juan.

Sesión del dia 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, una cuenta de medicamentos suministrados á enfermos de la cárcel, importante 26'50 pesetas y la relación de pagos hechos por la Alcaldía desde el 14 del corriente.

Conceder permisos para obras particulares y otras construcciones junto á las carreteras de Albacete y Cartagena.

Autorizar á Francisco López, para reconstruir parte del muro de fachada de su casa fronteriza al camino de Churra y á D. Luis Federico Guirao, para cerrar con una verja su huerto fronterizo al camino de entrada á la estación del ferrocarril de Beniaján.

Publicar y archivar luego los estados sanitarios.

Y adquirir 50 ejemplares de la obra poética del Sr. Frutos Baeza «Pólvora en Salvias».

Sesión del dia 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para el mes próximo.

Aprobar los pagos hechos por el Sr. Alcalde en la semana que finó el 21 del actual.

Adquirir la colección del periódico «La Paz», ofreciendo por ella 325 pesetas.

Desestimar una solicitud de Don Juan Ballester Cayuela, proponiendo una transacción en el pleito que

sobre consumos sostiene con este Ayuntamiento.

Rebajar á 250.000 pesetas el importe del seguro del Teatro Romea, resultando una prima anual de 1.300 á 1.400 pesetas, sin perjuicio de que dé su dictamen sobre el particular el Arquitecto municipal.

Reparar una puerta de la casa escuela de la Alberca.

Aprobar el presupuesto de reparaciones en la Iglesia del Pilar, importante 696'50 pesetas.

Instruir expediente en averiguación de ciertas denuncias hechas por D. Adelino Santisteban en nombre de D. José María Sanz, de venir ocupando Joaquín Baeza terrenos comunales ó de los propios de esta ciudad.

Aceptar las proposiciones del señor García Faria, para levantar el plano general de esta ciudad y hacer el proyecto de alcantarillado; sacar á concurso el indicado trabajo, y resultando desierto se pida la autorización competente al Sr. Gobernador civil para dicho trabajo, al expresado Sr. García Faria.

Desestimar una instancia de Juan Martínez Cuadrado, solicitando establecer un puesto para la venta de carne en una caseta del exterior de la plaza de Abastos, y conceder á Carmen Cerezo la núm. 10 de dichas casetas.

Nombrar asentadores de la lonja á Ramón Vicente Martínez y cinco individuos más.

Declarar á D. Antonia Rébollo Romero, viuda del profesor de una escuela de niños de esta capital D. Francisco Martínez e hijos, á que se le abone la cantidad que la primera reclama por personal de la escuela de niños y adultos de San Antolín y San Nicolás, que se le estuviese adeudando al finado señor Martínez, dando conocimiento de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de Noviembre próximo.

Y autorizar al Sr. Alcalde para la inversión de 750 pesetas en quinina.

Murcia 9 de Noviembre de 1895. El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Águila. V. B.: El Alcalde, Cierva.

Sesión del dia 13 de Noviembre de 1895.

Visto el precedente extracto lo aprobó el Ayuntamiento acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certificalo = A. Hernández.

Anuncios.**COOPERATIVA DE EMPLEADOS**

De conformidad á lo que dispone el art. 11 del reglamento, se requiere por el presente á D. Guillermo García de la Mata, para que abone á esta Sociedad la suma de doscientas cuarenta pesetas, y á Doña Adela Fontana, doscientas sesenta que respectivamente adeudan para el completo pago de sus acciones; quedando advertidos de que si no lo verifican en el término de ocho días, se caducarán las que figuran á nombre de dichos señores.

Murcia 17 de Noviembre de 1895. = El Presidente, José Cayuela.

Venta.

De una imprenta con material para hacer un periódico y toda clase de trabajos, con prensa de hierro, todo en buen uso, se dará muy barato. Informarán en la imprenta de este periódico.

ALCALDIAS

que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.

ALEDO, por la subasta de consumos.

10 "

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.

17 "

OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.

16 "

ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.

16 "

ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.

16 "

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS**INTERESANTE**

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inscripción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe